C/2024/6881

28.11.2024

Dictamen del Comité Económico y Social Europeo

Financiación de la lucha contra el cambio climático: una nueva hoja de ruta para fijar metas climáticas ambiciosas y cumplir los ODS

(Dictamen de iniciativa)

(C/2024/6881)

Ponente: **Antje GERSTEIN**

Coponente: **Kęstutis KUPŠYS**

Asesoras	Phoebe KOUNDOURI (por la ponente) Marina OLSHANSKAYA (por el coponente)
Decisión de la Asamblea	18.1.2024
Base jurídica	Artículo 52, apartado 2, del Reglamento interno
Sección competente	Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente
Aprobado en sección	3.9.2024
Aprobado en el pleno	19.9.2024
Pleno n.º	590
Resultado de la votación (a favor/en contra/abstenciones)	141/1/5

1. Conclusiones y recomendaciones

1.1. El CESE aboga por reconocer la financiación de la lucha contra el cambio climático como un mecanismo sofisticado destinado a movilizar recursos y facilitar la transición hacia un futuro resiliente, con bajas emisiones de carbono. Esto supone contar con recursos financieros asignados a los esfuerzos de mitigación y adaptación en la acción por el clima, interrelacionados con compensaciones (pérdidas y daños) y financiación para la transición justa.

1.2. El CESE subraya el importante papel que desempeñan las finanzas públicas en la adaptación. A diferencia de los proyectos de mitigación, cuyo éxito puede cuantificarse en términos de reducción de emisiones y rendimientos financieros, la evaluación de los proyectos de adaptación es más difícil, ya que requiere mecanismos de seguimiento específicos y datos complejos. Al igual que los proyectos de mitigación, las medidas de adaptación eficaces suelen requerir inversiones a largo plazo en soluciones basadas en la naturaleza, infraestructuras, tecnología y desarrollo de capacidades. Asegurar la financiación para estos proyectos requiere un compromiso de agentes tanto públicos como privados durante períodos prolongados, lo que puede suponer un reto dada la competencia de prioridades y la incertidumbre sobre los flujos de financiación en el futuro.

1.3. El CESE sostiene que el acceso a la financiación de la lucha contra el cambio climático para iniciativas locales, movimientos de base y los interlocutores sociales es vital para intensificar la acción por el clima, lo que refleja la experiencia de la UE a la hora de impulsar cambios significativos y mejorar la resiliencia de la comunidad.

1.4. El CESE señala que la financiación combinada, con el importante papel del sector público en la reducción del riesgo de la inversión privada, ofrece beneficios sustanciales. Existe una urgente necesidad de incorporar soluciones que incentiven al sector privado ([1]) a utilizar sus recursos financieros y participar activamente en los planes nacionales y regionales de adaptación y mitigación. Sin embargo, esto no debe suponer una carga desproporcionada para las finanzas públicas y los trabajadores.

([1]) Incluir la diversidad del sector privado, como se señala en el apartado 35 del Informe de la 3.ª Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, 2015 https://documents.un.org/doc/undoc/gen/n15/241/03/pdf/n1524103.pdf.

1.5. El CESE apoya el importante papel del BCE en el fomento de la resiliencia, la biodiversidad y unas prácticas financieras respetuosas con el clima, en particular en lo que se refiere a facilitar las inversiones en la adaptación al cambio climático y garantizar que los flujos financieros estén en consonancia con los objetivos del Acuerdo de París.

1.6. El CESE hace hincapié en que es necesario un enfoque global del alivio de la deuda para romper el ciclo de endeudamiento y falta de inversión en adaptación (entre otras cosas), que va seguido de una mayor vulnerabilidad, y para reforzar el papel de los bonos vinculados a los ODS.

1.7. El CESE se muestra de acuerdo con las últimas propuestas de la UE, en el sentido de que el nuevo objetivo colectivo cuantificado (NCQG, por sus siglas en inglés) sobre las negociaciones relativas a la financiación de la lucha contra el cambio climático debería tener por objeto que dicha financiación: 1) se ajuste mejor a su finalidad y favorezca más la biodiversidad ([2]); 2) aumente su impacto al garantizar que: a) sea más racionalizada, eficaz y accesible, b) sea menos burocrática y c) tenga más perspectiva de género; y 3) sea capaz de dirigirse con mayor precisión a los países y comunidades más vulnerables.

1.8. En opinión del CESE, el espíritu del concepto de transición justa debe guiar la asignación de todos los flujos de financiación de la lucha contra el cambio climático en consonancia con el Acuerdo de París, haciendo hincapié en la armonización con los límites de funcionamiento seguros y justos para la Tierra y objetivos sociales y económicos más amplios, con los ODS como eje central.

2. **Pilares esenciales de la financiación de la lucha contra el cambio climático**

2.1. Los efectos devastadores de la crisis climática se dejan sentir tanto en Europa como a escala mundial. El año pasado (2023) fue el primero del que hay registro en que las temperaturas fueron como mínimo 1 grado Celsius más cálidas que en los niveles preindustriales todos los días del año. Además de los efectos devastadores sobre la salud y la biodiversidad, el cambio climático ha provocado enormes pérdidas financieras de unos 16,3 millones USD por hora, según el Foro Económico Mundial ([3]), y se espera que el coste mundial aumente a más de 30 billones USD anuales de aquí a 2050 ([4]).

2.2. La brecha entre los recursos dedicados a la acción por el clima y los requisitos apremiantes para participar en la acción por el clima es del orden de billones de dólares estadounidenses. Las necesidades a finales de esta década oscilan entre los 6 y 12 billones USD (anualmente), mientras que los últimos datos agregados y promediados para 2021/2022 muestran que los flujos anuales de financiación de la lucha contra el cambio climático alcanzaron casi 1,3 billones USD ([5]).

2.3. La magnitud de las inversiones necesarias para hacer frente al cambio climático supera con creces los niveles de financiación actuales, lo que exige esfuerzos concertados por parte de los gobiernos, las empresas y la sociedad civil para movilizar los recursos de manera eficaz. El CESE señala que se han redoblado los esfuerzos para desarrollar mecanismos financieros innovadores destinados a fomentar la inversión y la innovación ecológicas. La UE ha encabezado el empeño mundial para promover herramientas y desarrollo de capacidades, facilitar la investigación y la innovación y descubrir sinergias intersectoriales en el ámbito de la financiación de la lucha contra el cambio climático.

2.4. La mayoría de los recursos financieros existentes se han destinado a medidas de mitigación, mientras que los fondos específicos de adaptación solo ascendieron a 63 000 millones USD (menos del 5 % de la financiación total de la lucha contra el cambio climático), procedentes sobre todo de las arcas públicas. Los países en desarrollo necesitan hasta 387 000 millones USD al año para proyectos de adaptación para alcanzar los objetivos climáticos ([6]). La UE ha dedicado una de las cinco misiones de la UE a la adaptación al clima; sin embargo, los gobiernos subnacionales de la UE invirtieron un total de 8 300 millones EUR en 2022, cuando las necesidades de adaptación para Europa se estiman entre 18 000 y 36 000 millones EUR anuales hasta 2030.

2.5. Los agentes más importantes y visibles en la gobernanza del cambio climático —los Estados-nación— se encuentran en una situación de sobreendeudamiento y carecen de la fortaleza institucional para reducir los niveles de deuda y sostener el crecimiento. Las múltiples crisis han reducido su margen de maniobra presupuestario y monetario. Sin embargo, paradójicamente, los datos de 170 países muestran que gastaron 1,3 billones USD en subvenciones explícitas a los combustibles fósiles, y 5,7 billones USD en subvenciones implícitas (es decir, sin tener en cuenta los costes sanitarios derivados de la contaminación por combustibles fósiles) en 2022 ([7]).

([2]) Dictamen del CESE «Una estrategia global para la biodiversidad en la COP16: unir a todos los sectores para alcanzar un objetivo común» (DO C, C/2024/6880, 28.11.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/C/2024/6880/oj).
([3]) Climate change is costing the world $16 million per hour.
([4]) Mark Z. Jacobson, 2023: *No Miracles Needed: How Today's Technology Can Save Our Climate and Clean Our Air*.
([5]) Global Landscape of Climate Finance 2023.
([6]) «Cumplir la promesa», Informe anual 2023 del PNUMA.
([7]) IMF Fossil Fuel Subsidies Data: 2023 Update.

2.6. Abordar estos retos monumentales requiere un consenso mundial que armonice los flujos de financiación de la lucha contra el cambio climático con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) al objeto de maximizar los efectos de unos recursos financieros públicos limitados.

2.7. En la reflexión actual sobre el cambio climático se hace hincapié en los dos objetivos de **mitigación** (reducción de emisiones) y **adaptación** (preparación para los efectos), que son esenciales para hacer frente a la crisis climática. El CESE cuestiona que el enfoque actual de clasificar la financiación de la lucha contra el cambio climático únicamente en las categorías de mitigación y adaptación sea adecuado para hacer frente a los retos mundiales que se avecinan. Por otra parte, al reflexionar sobre la financiación de la lucha contra el cambio climático es necesario tener en cuenta las sinergias entre la adaptación y la mitigación, y abordar dimensiones como la compensación, la transición justa y ámbitos transversales como la pérdida de biodiversidad, la contaminación y las desigualdades. La integración de estos aspectos en estrategias más amplias de financiación de la lucha contra el cambio climático es crucial para revitalizar la acción por el clima y los esfuerzos de desarrollo sostenible para hacer frente eficazmente a la crisis climática.

2.8. Tras introducir el importante concepto de «transición justa», la Conferencia de las Partes (COP) y la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Acuerdo de París (CP/RA) siguieron avanzando mediante el establecimiento de nuevos mecanismos de financiación para prestar asistencia a los países en desarrollo especialmente vulnerables al cambio climático en la respuesta a las pérdidas y daños. Este debate está interrelacionado con el esfuerzo más amplio por garantizar la financiación no solo para los países vulnerables que se enfrentan a graves impactos climáticos (que en ocasiones amenazan literalmente su supervivencia física), sino también para la **compensación** en un sentido más amplio. Este enfoque adicional exigiría un debate exhaustivo y podría constituir un nuevo pilar del marco de financiación de la lucha contra el cambio climático. Requeriría condiciones bien diseñadas para apoyar a los países, regiones y comunidades más allá de la adaptación, a fin de salvar a los más gravemente afectados por el cambio climático. También podría constituir un capítulo aparte del Fondo de Daños y Perjuicios.

2.9. Sobre la base de la idea de justicia climática, una **financiación de la «transición justa»** debe adquirir una función propia en el panorama de la financiación de la lucha contra el cambio climático. Al combinar la justicia para las personas directamente afectadas por las políticas climáticas con la financiación para las industrias en transición, esta dimensión de la financiación de la lucha contra el cambio climático se pasa a menudo por alto en los marcos «tradicionales» de la financiación en este ámbito. Si bien la financiación de la transición se solapa con la actual financiación de la mitigación y la adaptación, tiene sentido destacar los flujos de capital para la «transición justa» con el fin de hacer hincapié en las transformaciones industriales y la transformación laboral que lleva aparejada.

2.10. Existen abundantes buenas prácticas y se necesitan un esfuerzo y una coordinación adicionales para difundirlas. El CESE destaca las iniciativas respaldadas por la red de la Alianza de Excelencia para la Investigación y la Innovación en Aephoria (AE4RIA) ([8]), como Pathways2Resilience, ARSINOE y la cartografía de los ODS de las actividades de información de las empresas en materia ambiental, social y de gobernanza (ASG) utilizando parámetros avanzados, que ofrecen vías prometedoras para abordar los retos futuros.

2.11. El acceso a la financiación de la lucha contra el cambio climático por parte de las iniciativas locales y los movimientos de base es fundamental para movilizar la acción por el clima a escala. Como demuestra la experiencia de la UE, estos enfoques ascendentes desempeñan una función fundamental a la hora de impulsar un cambio significativo y fomentar la resiliencia de la comunidad. Sin embargo, los instrumentos y herramientas financieros específicos deben ser fácilmente accesibles, garantizando que los recursos financieros alcancen el nivel de base sin obstáculos innecesarios. La experiencia de la UE en materia de financiación participativa de la lucha contra el cambio climático demuestra la eficacia de capacitar a las comunidades locales para que asuman la responsabilidad de los esfuerzos de sostenibilidad. Facilitar el acceso a la financiación de la lucha contra el cambio climático para los movimientos de base también puede servir de catalizador para una acción transformadora a mayor escala. Como se reconoce acertadamente en un reciente informe de las Naciones Unidas ([9]), la descentralización de la financiación de la lucha contra el cambio climático contribuye a aumentar la resiliencia desde abajo y contribuye a vías de desarrollo sostenible más localizadas.

([8]) https://ae4ria.org/.
([9]) https://sdgs.un.org/publications/inter-agency-policy-briefs-accelerating-progress-2030-agenda-local-global-levels.

3. **Papel de las finanzas públicas**

3.1. La financiación pública proporciona un importante **efecto multiplicador para la adaptación**. A diferencia de los proyectos de mitigación, cuyo éxito puede cuantificarse en términos de reducción de emisiones y rendimientos financieros, la evaluación de los proyectos de adaptación es más difícil y requiere mecanismos de seguimiento específicos y datos complejos. Al igual que los proyectos de mitigación, las medidas de adaptación eficaces suelen requerir inversiones a largo plazo en infraestructuras, tecnología y desarrollo de capacidades. Asegurar la financiación para estos proyectos requiere un compromiso de los agentes tanto públicos como privados durante períodos prolongados, así como una perspectiva de planificación a largo plazo, lo que puede resultar difícil dada la existencia de prioridades contrapuestas y la incertidumbre en torno a los flujos de financiación futuros.

3.2. No es de extrañar que la adaptación en los países vulnerables cuente con recursos insuficientes y se pase por alto. Las lagunas en la gobernanza, el diseño y la ejecución real de los proyectos pueden mitigarse mediante los esfuerzos internacionales para desarrollar capacidades, pero este enfoque tiene sus límites. El CESE considera que la promoción de un enfoque de doble beneficio (mitigación y adaptación) es una forma de romper el ciclo de mala gobernanza que reduce el interés de los donantes en financiar la adaptación con fondos públicos.

3.3. El CESE considera conveniente un reparto eficiente del esfuerzo en los flujos de financiación de la adaptación, con mejores mecanismos de cooperación entre las fuentes mejor capitalizadas y menos costosas a escala de la UE y los beneficiarios últimos del beneficio final a nivel subnacional. Esta lógica también debe aplicarse a escala mundial, donde el problema persistente de los costes y la falta de inversión se asemeja a la brecha interna existente en la UE entre países o regiones más favorecidos y más rezagados.

3.4. El Comité también apoya los llamamientos a los agentes internacionales en el ámbito del clima para que adapten y desarrollen los productos y soluciones financieros en cuestión en proyectos de adaptación financiables y eficientes ([10]), sin crear cargas desproporcionadas para las finanzas públicas y los trabajadores. En este contexto, la financiación combinada —en la que el sector público desempeña una importante función de reducción del riesgo de la inversión privada—, es un enfoque significativo.

3.5. Con el fin de establecer de manera efectiva mecanismos de **reducción del riesgo** de la inversión privada en soluciones climáticas en los países en desarrollo, los responsables políticos, respaldados por las entidades financieras mundiales para la lucha contra el cambio climático, deben aplicar paquetes exhaustivos de intervenciones públicas específicas. Estas deben centrarse de forma estratégica en la reducción, la transferencia o la compensación de los riesgos macroeconómicos asociados a dichas inversiones. Las medidas para reducir los riesgos podrían incluir la provisión de garantías o seguros contra las fluctuaciones monetarias o la inestabilidad política. La transferencia de riesgos podría implicar la creación de instrumentos financieros especializados o asociaciones con entidades multilaterales para distribuir la carga. Además, la compensación de riesgos podría incluir incentivos fiscales o subsidios para compensar posibles pérdidas. Al alinear estas intervenciones de manera rentable, los responsables políticos pueden crear un perfil de riesgo y rentabilidad atractivo que fomente una inversión significativa del sector privado en acciones por el clima en los países en desarrollo.

3.6. Los datos sobre **subvenciones a los combustibles fósiles** y los gastos relacionados muestran las posibilidades de la financiación de la lucha contra el cambio climático con fondos públicos: la eliminación de las subvenciones libera inmediatamente los presupuestos estatales y crea más «margen presupuestario». También proporcionaría indicaciones claras de precios a las empresas y la sociedad. El Parlamento Europeo ya ha pedido la supresión total de las subvenciones a los combustibles fósiles ([11]), y otro importante emisor —los Estados Unidos de América— ha manifestado intenciones similares, aunque aún no las ha llevado a la práctica ([12]). La supresión gradual de las subvenciones explícitas e implícitas a los combustibles fósiles debe llevarse a cabo de manera gradual y justa, a fin de evitar efectos regresivos y proporcionar redes de seguridad, como el Fondo Social para el Clima de la UE, para ayudar a los hogares vulnerables que todavía dependen de los combustibles fósiles para sus necesidades básicas.

3.7. Si bien es posible que ya se hayan movilizado billones para la financiación de la lucha contra el cambio climático, los países menos desarrollados se enfrentan a una asombrosa deuda externa por un importe total de 570 000 millones USD ([13]). Estos países gastan ahora cinco veces más en el pago de intereses de la deuda que hace una década y, lo que es más alarmante, desde 2018 han gastado más en reembolsar la deuda que en educación. Los costes del servicio de la deuda en algunos de los países más pobres pueden alcanzar hasta el 53,4 % del presupuesto público total ([14]). El CESE está convencido de que los bonos vinculados a los ODS pueden aliviar esta carga y apoyar al mismo tiempo la transición hacia las cero emisiones netas.

([10]) OCDE, 2024.
([11]) COP28: el PE propone el fin de los subsidios a los combustibles fósiles en 2025.
([12]) Executive Order on Tackling the Climate Crisis at Home and Abroad, The White House.
([13]) UNCTAD, Informe sobre los países menos adelantados 2023.
([14]) International climate finance: Status quo, challenges and policy perspectives.

3.8. Es necesario un enfoque global de alivio de la deuda para romper el círculo vicioso de endeudamiento y falta de inversión en adaptación (entre otras cosas), que genera una mayor vulnerabilidad, y para reforzar el papel de los bonos vinculados a los ODS. El alivio de la deuda es importante para alcanzar los objetivos de financiación de la lucha contra el cambio climático, ya que libera recursos financieros en los países en desarrollo, lo que les permite invertir más en esfuerzos de mitigación y adaptación. Por tanto, el CESE aboga por un programa de refinanciación de la deuda a gran escala para los países en desarrollo.

3.9. Los mecanismos a medida están justificados para reestructurar la deuda excesiva de los países en desarrollo, como los canjes de deuda por acciones por el clima, en los que se condonan partes de su deuda a cambio de compromisos de inversión en proyectos de resiliencia y sostenibilidad frente al cambio climático. Este enfoque alivia la presión fiscal, incentiva la gestión medioambiental y apoya los objetivos climáticos mundiales. Centrándose en los compromisos basados en los resultados (expresados en objetivos predeterminados de rendimiento en materia de clima y sostenibilidad), los canjes de deuda por acciones por el clima deben convertirse en parte integrante del panorama mundial de la financiación de la lucha contra el cambio climático y del NCQG.

3.10. Esto implicaría convertir la deuda soberana pendiente de los países en desarrollo, y en cierta medida los pasivos del sector privado, en bonos vinculados a los ODS, en consonancia con la amplia agenda de sostenibilidad (basada en los ODS, con especial atención al ODS 13 «Acción por el clima») y compatible con los Estándares de impacto de los ODS para emisores de bonos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y también en consonancia con los objetivos científicos de París y Kunming-Montreal.

3.11. Unas normas fiscales estrictas dejarán las manos atadas a los agentes locales, regionales y nacionales, mientras que el aumento de los tipos de interés ha eliminado la «ventana abierta» para los préstamos a bajo coste. A fin de obtener capital de deuda para el clima de manera eficiente, las instituciones supranacionales y multinacionales con calificaciones crediticias sólidas deben asumir un papel de liderazgo.

3.12. Existe una urgente necesidad de incorporar soluciones que aprovechen los recursos financieros privados e incentiven la participación privada en los planes nacionales y regionales de adaptación y mitigación. El uso de las finanzas públicas para fomentar la inversión privada no solo compensa los costes, incluidos los de la posible inacción, sino que también puede contribuir a garantizar la futura sostenibilidad presupuestaria de los agentes estatales y subestatales. El objetivo debe ser orientar el capital privado hacia inversiones que fomenten la innovación para obtener una ventaja competitiva, tengan efectos positivos a largo plazo en el desarrollo local y regional y contribuyan al bienestar social y medioambiental de las sociedades y los trabajadores con vistas a una transición justa.

4. **Participación del sector privado y papel de la financiación combinada**

4.1. Ha llegado el momento de incentivar a los inversores a gran escala para que desvíen sus inversiones de los proyectos perjudiciales para el clima, mejorando al mismo tiempo la restauración y la conservación de la naturaleza. Seguimos viviendo en una situación en la que se utilizan demasiadas inversiones privadas para fines perjudiciales para el clima. Como se observa en un informe reciente, los sesenta mayores bancos privados han invertido **6,9 billones USD** en empresas de combustibles fósiles desde la adopción del Acuerdo de París en 2016 ([15]), pese a las advertencias de los expertos de que cualquier nueva expansión de los combustibles fósiles dará lugar al caos climático y económico ([16]). Como señala la Agencia Internacional de la Energía, si el mundo consigue reducir la demanda de combustibles fósiles con la suficiente rapidez como para alcanzar cero emisiones netas de aquí a 2050, los nuevos proyectos en zonas insostenibles se enfrentarán a importantes riesgos comerciales ([17]). Un factor clave a este respecto es el sector de los reaseguros, que ha empezado a incluir los riesgos climáticos en sus carteras ([18]).

4.2. El CESE pide que se refuercen y promuevan las estrategias de reducción del riesgo. Esto incluye:

— financiación en condiciones favorables: gobiernos, bancos multilaterales de desarrollo u otras instituciones internacionales que ofrecen préstamos al sector privado a tipos de interés inferiores a los del mercado o en condiciones más favorables que las disponibles en los mercados comerciales. Idealmente, esto debería combinarse con subvenciones para asistencia técnica y desarrollo de capacidades ([19]);

([15]) Banking on Climate Chaos, Fossil fuel finance report 2024.
([16]) Banking on Climate Chaos 2023.
([17]) Net Zero Roadmap: A Global Pathway to Keep the 1.5°C Goal in Reach.
([18]) Climate change and its consequences, Munich RE.
([19]) Como el Fondo Verde para el Clima.

— asociaciones público-privadas en infraestructuras y prestación de servicios para abordar las externalidades inherentes a la inversión climática, en especial en materia de adaptación ([20]).

— deuda subordinada (en términos de prioridad de reembolso) de entidades financieras nacionales o multilaterales, a fin de reducir la exposición al riesgo de los inversores privados. Este mecanismo mejora la solvencia de los proyectos ecológicos y fomenta una mayor participación del sector privado ([21]);

— sistemas de garantía de crédito, en virtud de los cuales una institución pública o multilateral se compromete a reembolsar el préstamo en parte o en su totalidad en caso de impago del prestatario original (privado). Así pues, el régimen aumenta los incentivos para la participación del sector privado en la financiación de la lucha contra el cambio climático y reduce el riesgo de impago ([22]).

4.3. El CESE pide a los líderes empresariales y a los creadores de opinión que abracen el discurso positivo y destaquen las oportunidades que ofrece la acción por el clima, en particular cuando se enfrentan a enormes pérdidas derivadas de la «no acción por el clima». Cambiar la narrativa de «el cambio climático como amenaza» a «el cambio climático, la contaminación generalizada y la pérdida de biodiversidad como una preocupación común, cuya solución garantizará la continuidad de las actividades», ayudará a realizar la transición necesaria y a evitar los activos varados y, en última instancia, el colapso económico.

4.4. El CESE respalda el enfoque innovador preconizado por Avinash Persaud ([23]) en relación con cuatro retos: la imposibilidad de financiar proyectos climáticos en países en desarrollo por los riesgos macroeconómicos; la necesidad de financiar esos proyectos a gran escala para cumplir los objetivos climáticos; la exageración de los riesgos por los mercados, en particular en tiempos difíciles; y que los beneficios de la intervención oficial superen a los costes debido a lo mucho que está en juego. La solución de Persaud fomentaría la financiación privada para proyectos rentables, con una cobertura de alrededor del 60 % de las inversiones necesarias, principalmente para la mitigación, proporcionando una garantía parcial de riesgo de tipo de cambio y, por tanto, reduciendo el coste de las inversiones en las regiones correspondientes (por ejemplo, el coste medio de los intereses de una granja solar se eleva a un prohibitivo 10,6 % anual en los principales países emergentes, frente al 4 % en la UE).

4.5. La divulgación de las emisiones y la notificación de la huella y el esfuerzo más amplios en materia de sostenibilidad a nivel empresarial desempeñan un papel fundamental a la hora de movilizar la demanda de los inversores de financiación de la acción por el clima transformadora y de hacer que los flujos financieros sean compatibles con una trayectoria orientada hacia un desarrollo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero y resiliente frente al cambio climático, tal como se establece en el artículo 2, apartado 1, letra c), del Acuerdo de París. El Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad (ISSB, por sus siglas en inglés) y el Grupo Consultivo Europeo en materia de Información Financiera (EFRAG, por sus siglas en inglés) son dos entidades distintas que participan en la elaboración y la recomendación de normas de presentación de información, que pueden ser complementarias. Esto reviste especial importancia para las empresas multinacionales que deben cumplir ambos conjuntos de normas. El CESE pide una cooperación eficaz entre ambos organismos para armonizar más las normas y garantizar la interoperabilidad.

4.6. El principio de doble significatividad, que se ha incorporado en términos explícitos en el marco regulador de la información en materia de sostenibilidad en la UE, brinda la oportunidad de convertirse en un plan rector ampliamente adoptado para las normas desarrolladas a escala mundial, en particular en lo que respecta a la labor del ISSB. Permitiría unas condiciones de competencia equitativas, ya que las empresas a escala mundial tendrían el mandato de informar no solo de cómo les afectan las cuestiones de sostenibilidad, sino también de cómo sus actividades afectan a la sociedad y al medio ambiente en general.

5. **Reformar la arquitectura financiera internacional y su gobernanza**

5.1. El CESE hace hincapié en la necesidad urgente de movilizar y orientar los recursos financieros para hacer frente a los múltiples efectos catastróficos del cambio climático. Para ello es esencial reformar la arquitectura financiera internacional y su gobernanza. Entre los principales actores del panorama mundial de la financiación de la lucha contra el cambio climático figuran el Banco Europeo de Inversiones (BEI) y otros bancos multilaterales de desarrollo, en los que los bancos privados actúan como socios que ejercen un efecto palanca.

5.2. El BCE, como autoridad bancaria central de la zona del euro, ejerce una influencia considerable en la política monetaria, la regulación bancaria y las medidas de estabilidad financiera. El CESE apoya el papel del BCE en el fomento de prácticas financieras respetuosas con el clima, como las inversiones en adaptación al cambio climático y una garantía de que se ajustan a los objetivos del Acuerdo de París.

([20]) Como los túneles de doble uso para la gestión de inundaciones urbanas, por ejemplo, en Malasia.
([21]) Como el parque eólico Gemini en los Países Bajos.
([22]) Como el Banco Africano de Desarrollo, que dispone de un Fondo para iniciativas ecológicas en Ruanda.
([23]) Véase el artículo de Persaud.

5.3. El CESE ve un gran potencial en el papel que pueden desempeñar los bancos privados en la financiación de la lucha contra el cambio climático si colaboran con entidades financieras públicas para movilizar marcos e incentivos que fomenten una mayor inversión del sector privado en proyectos respetuosos con el clima.

5.4. La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación ([24]), establecida en diciembre de 2023, es otra forma de mejorar la financiación de la lucha contra el cambio climático mediante la promoción de prácticas fiscales internacionales transparentes y justas con vistas a la consecución de los ODS. Esta cooperación contribuye a movilizar recursos nacionales, a luchar contra la evasión fiscal y a garantizar que se disponga de más fondos para el desarrollo sostenible.

5.5. El CESE pide una reforma de la arquitectura financiera internacional y su gobernanza para crear un marco sólido que oriente los flujos financieros hacia los objetivos climáticos mundiales y apoye la transición hacia un futuro sostenible y resiliente ([25]). El CESE aboga por una sólida participación de la UE en el proceso de reforma, en particular en el contexto de la Cumbre del Futuro de las Naciones Unidas, la 4.ª Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo ([26]) y el seguimiento de ambas.

6. **El papel de la sociedad civil en la financiación de la lucha contra el cambio climático y las finanzas sostenibles**

6.1. El CESE hace hincapié en el papel esencial de la sociedad civil en la financiación de la lucha contra el cambio climático y aboga por una distribución equitativa de los fondos climáticos para abordar las disparidades en la vulnerabilidad, la exposición y la capacidad de respuesta a los efectos del cambio climático. Es fundamental que estos procesos sean democráticos con un fuerte compromiso de las organizaciones de la sociedad civil (OSC) y las comunidades locales para garantizar una asignación justa y una utilización eficaz, con el apoyo de iniciativas como el Fondo Conjunto para los ODS. Estos esfuerzos tienen por objeto crear ecosistemas de financiación inclusivos que impulsen la inversión estratégica de capital público y privado para la consecución de los Objetivos Mundiales de aquí a 2030.

6.2. El CESE aboga por un marco de financiación de la lucha contra el cambio climático que otorgue prioridad a las naciones y comunidades vulnerables, que aporte los recursos necesarios para la adaptación climática y la transición a un desarrollo hipocarbónico. Destacamos la necesidad de mecanismos de compensación («pérdidas y daños») en el marco de los debates sobre la financiación de la lucha contra el cambio climático para garantizar una asignación y un uso justos de los recursos para el Sur Global.

6.3. El CESE subraya la importancia de la inclusión en la toma de decisiones y la ejecución de la financiación de la lucha contra el cambio climático para garantizar que las inversiones sean eficaces y sostenibles. El Comité reconoce que las OSC tienen un gran potencial para orientar eficazmente la financiación relacionada con el clima aprovechando los conocimientos y la experiencia locales. El CESE subraya que las mujeres y las niñas, que se ven afectadas de manera desproporcionada por el cambio climático, desempeñan un papel fundamental a la hora de garantizar la aplicación de las estrategias climáticas sobre el terreno, y hace hincapié en la importancia de mejorar la educación para contribuir a la consecución de los ODS ([27]).

7. **Contribución al programa de trabajo ad hoc de la CMNUCC sobre el NCQG relativo a la financiación de la lucha contra el cambio climático**

7.1. El CESE apoya la posición de la UE ([28]) sobre la agrupación de opciones para el desarrollo eficiente del NCQG y respalda la propuesta de estructurarlo en torno a cuatro bloques: 1) Objetivo; 2) Estructura; 3) Aspectos cuantitativos; 4) Resultados esperados.

Sobre el alcance del NCQG

7.2. El CESE es partidario de un amplio ámbito de aplicación para el NCQG, que incorpore fuentes de financiación innovadoras públicas y privadas internacionales, como los bonos verdes y los fondos para el clima, con el fin de movilizar diversos recursos financieros para la acción por el clima. Sin embargo, la inclusión de fuentes privadas e innovadoras no debe hacer perder de vista la necesidad de compromisos sustanciales de financiación pública.

([24]) Véase la reciente declaración de la UE al respecto.

([25]) Entre otras cosas se podrían incluir acciones como otorgar más respeto a las voces de los países más vulnerables al cambio climático en el G-20, el FMI y otras instituciones financieras; prestar un apoyo adicional a la iniciativa Escudo Mundial contra los Riesgos Climáticos en países vulnerables al cambio climático; seguir reforzando la colaboración de los bancos multilaterales de desarrollo para actuar de forma conjunta en favor del clima, cofinanciar y acciones similares; abordar en documentos y acciones los riesgos financieros y de otro tipo derivados del cambio climático, las vulnerabilidades relacionadas con la deuda y otras similares; y desarrollar un marco común para ajustarse a los ODS.

([26]) FFD4 | Financing for Sustainable Development Office.

([27]) Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre «Empoderar a la juventud para lograr un desarrollo sostenible a través de la educación» (DO C 100 de 16.3.2023, p. 38).

([28]) EU's views on the 2024 work plan for the NCQG on climate finance.

7.3. El CESE hace hincapié en la necesidad de **mecanismos de seguimiento sólidos** para garantizar la transparencia y la adaptación a los objetivos climáticos. A falta de un control estricto de su aplicación en la práctica, estos mecanismos pueden no ser suficientes para garantizar la rendición de cuentas.

Sobre la estructura del NCQG

7.4. El CESE apoya un marco operativo de **diez años** (2025-2034 o 2026-2035), que se ajuste a los objetivos de cero emisiones netas de aquí a 2050, a fin de aportar claridad a las partes interesadas. No obstante, pueden ser necesarios hitos más inmediatos y a más corto plazo para garantizar una acción urgente.

7.5. Por eso el CESE propone revisiones quinquenales debidamente coordinadas con las **contribuciones determinadas a nivel nacional** (CDN) para evaluar los avances y adaptarse a la evolución de las necesidades y prioridades.

7.6. El CESE recalca la importancia de incorporar metas y **subobjetivos temáticos** en el marco del NCQG, para contar con parámetros de referencia claros para la asignación y ejecución de la financiación destinada a la lucha contra el cambio climático. Aun así, puede ser necesario impulsar **objetivos aún más específicos y ambiciosos**, en particular para los esfuerzos de adaptación y mitigación.

7.7. El marco del NCQG podría incluir subobjetivos para ámbitos temáticos, perceptores, canales y sectores que refuercen la resiliencia frente al cambio climático, reduzcan las emisiones de gases de efecto invernadero, mejoren la capacidad de acceso a los recursos financieros, reduzcan las subvenciones a los combustibles fósiles y **hagan que los flujos financieros sean compatibles** con un desarrollo resiliente al cambio climático y con bajas emisiones de GEI ([29]).

Sobre los «aspectos cuantitativos» del NCQG

7.8. El CESE propone que se defina el objetivo como un **equilibrio justo del poder económico y el principio de «quien contamina paga»** ([30]) para reflejar proporcionalmente los compromisos y las contribuciones de los países desarrollados. Pueden ser necesarios porcentajes o importes absolutos más elevados para garantizar una financiación adecuada de la acción por el clima, manteniendo al mismo tiempo un equilibrio para evitar cargas financieras exageradas.

7.9. El Comité recomienda que se tengan en cuenta las necesidades y prioridades de los países en desarrollo a la hora de determinar la cuantía total de la financiación de la lucha contra el cambio climático, sobre la base de los **informes nacionales** presentados a la CMNUCC.

7.10. El CESE hace hincapié en la necesidad de tener en cuenta y supervisar **una amplia gama de contribuyentes e instrumentos** a la hora de calcular el importe total, incluidas las subvenciones, los préstamos en condiciones favorables, los regímenes de reducción de la deuda y las inversiones privadas (también las filantrópicas) para movilizar recursos adicionales y maximizar el impacto. Al mismo tiempo, el CESE aboga por situar las subvenciones en el centro de la financiación de la lucha contra el cambio climático para evitar un mayor endeudamiento de los países vulnerables, y recomienda incluir sistemas de reducción de la deuda (por ejemplo, a través de bonos vinculados a los ODS ([31])), garantías de reducción del riesgo de tipo de cambio, inversión privada, etc.

Resultados previstos en relación con el NCQG

7.11. El CESE recomienda, en relación con la propuesta de la UE, que las negociaciones del NCQG tengan por objeto que la financiación de la lucha contra el cambio climático 1) se ajuste mejor a su finalidad y favorezca más la biodiversidad; 2) aumente su impacto al garantizar que: a) sea más racionalizada, eficaz y accesible, b) sea menos burocrática y c) tenga más perspectiva de género; y 3) sea capaz de dirigirse con mayor precisión a los países y comunidades más vulnerables. El Comité pide acciones más concretas y compromisos vinculantes para garantizar la consecución de estos resultados.

([29]) Tal como se establece en el artículo 2, apartado 1, letra c), del Acuerdo de París.

([30]) Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos [COM(2023) 420 final — 2023/0234 (COD)] (DO C, C/2024/888, 6.2.2024, ELI: https://eur-lex.europa.eu/eli/C/2024/888/oj?locale=es).

([31]) Véanse los puntos sobre la reducción de la deuda (3.7 a 3.10).

7.12. El espíritu del concepto de transición justa debe guiar la asignación de todos los flujos de financiación de la lucha contra el cambio climático en consonancia con el Acuerdo de París y hacer hincapié en la armonización con los límites de funcionamiento seguros y justos para la Tierra y en los objetivos sociales y económicos más amplios, con los ODS como eje central.

Bruselas, 19 de septiembre de 2024.

El Presidente
del Comité Económico y Social Europeo
Oliver RÖPKE